DIARIO INDEPENDIENTE DESDE 1967

La Gaceta

Auténticamente cotopaxense

59 Años junto a ti...

Cotopaxi - Ecuador | Año LIX | Nº 23.524 | Latacunga, martes 20 de octubre de 2026 | CIR: DIARIA | TIR: 4310 | 60 CTVOS | lagaceta.com.ec

Alcalde de Latacunga pide a transportistas no reducir el servicio a la ciudadanía



Foto:Internet

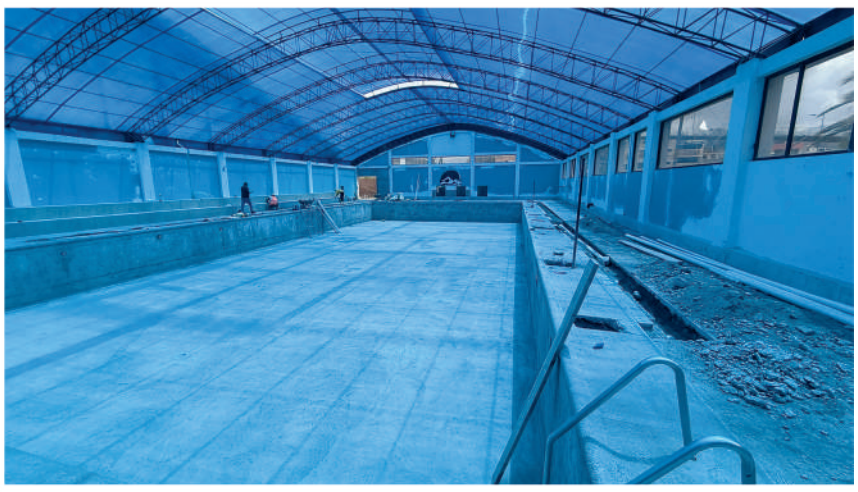
Ante el anuncio de una reducción del servicio de transporte urbano y combinado a partir del miércoles 21 de octubre, el alcalde de Latacunga, Fabricio Tinajero, hizo un llamado a la sensibilidad de los transportistas y solicitó mantener la atención a los usuarios.

Pág. 4

Piscina de la Federación Deportiva de Cotopaxi reabrirá a finales de octubre

La piscina de la Federación Deportiva de Cotopaxi (FDC) prevé reabrir a finales de octubre, tras una intervención valorada en aproximadamente 126.000 dólares, los trabajos buscan corregir problemas estructurales y de filtración, renovar la cubierta y mejorar las instalaciones. Foto:W.C./La Gaceta

Pág. 5



Energía eléctrica: Cotopaxi continúa sin respuestas claras por parte de Elepco



Foto:Referencial/Internet

#Cotopaxi | Los cortes de electricidad se mantuvieron sin previo aviso durante el fin de semana del 17 y 18 de octubre de 2026, mientras crece la incertidumbre entre los ciudadanos ante la falta de información oficial.

Pág. 5

Ornato Municipal: continúa el juicio contra 17 procesados, incluido el alcalde de Pujilí

Pág. 6



Foto:Referencial/Internet



Diócesis de Latacunga alerta sobre presuntas estafas de falsos sacerdotes

La Cancillería de la Diócesis de Latacunga advirtió a la ciudadanía sobre posibles estafas cometidas por personas que se hacen pasar por sacerdotes católicos o que, pese a estar suspendidas del ejercicio ministerial, continúan realizando celebraciones religiosas sin autorización.

Foto:W.C./La Gaceta

Pág. 16

La frase

Platón

"No son los ojos los que ven, sino que nosotros vemos por medio de los ojos"

Editorial (O)

¿Qué hay detrás del caos?

Las imágenes de violencia en Francia y Milán nos recuerdan los días de terror que vivió Ecuador en octubre de 2019 y los disturbios que también sacudieron a Chile y Colombia. Protestas que comenzaron con reclamos legítimos terminaron convertidas en escenarios de destrucción, dejando más dudas que certezas sobre sus verdaderos responsables. ¿Cómo se transforma el descontento social en una ola de violencia? ¿Quiénes están detrás y quiénes se benefician del caos?

Lejos parece quedar aquella Francia que hace pocas semanas recibía al papa León XIV en un ambiente de paz y esperanza. Hoy, la participación de menores de edad en los disturbios plantea interrogantes sobre la pérdida de valores, la responsabilidad de las familias y la ausencia de respuestas de los gobiernos. ¿Dónde están los adultos llamados a orientar a las nuevas generaciones? ¿Qué está ocurriendo en sociedades que parecen haber perdido la capacidad de resolver sus diferencias mediante el diálogo?

La pregunta de fondo es inevitable: ¿estamos ante estallidos espontáneos de indignación o existen intereses organizados que aprovechan el malestar para desestabilizar a los Estados? ¿Hay una agenda internacional que busca alterar el orden mediante la anarquía? Son interrogantes que exigen investigaciones y respuestas, no especulaciones. Porque tan peligroso como la violencia es acostumbrarnos a ella sin conocer sus causas ni identificar a sus responsables.

Rafael Sandoval Egas (O)

Comienzan los efectos

Antes de que llegue oficialmente el fenómeno de El Niño, ya comenzamos a observar los graves estragos del invierno. Las imágenes de las inundaciones que afectan a parte del puerto principal nos llaman a reflexionar sobre lo que podría suceder cuando este fenómeno se manifieste con toda su fuerza, algo que, según se comenta, podría ocurrir entre finales de noviembre y enero.

La intensidad de las lluvias, especialmente en las provincias de Guayas y Santa Elena, parece ser un anticipo de lo que podría venir en los próximos meses. Ayer se pudo observar cómo estas dos provincias amanecieron cubiertas de neblina y soportaron incesantes precipitaciones que no dieron tregua, provocando inundaciones en numerosos sectores y afectando gravemente la movilidad. En Guayaquil, muchos vehículos quedaron varados en medio de las calles anegadas, debido a desperfectos mecánicos ocasionados por la acumulación de agua.

Entre los automotores afectados se encontraban unidades de transporte escolar y furgonetas que realizan recorridos hacia sectores donde no llega el transporte urbano. La situación se convirtió en un verdadero caos en varios puntos de la ciudad, alterando por completo el desarrollo de las actividades cotidianas de sus habitantes.

Si de esta manera comienza la época invernal en la Costa, resulta preocupante pensar en lo que podría suceder durante los próximos meses en nuestra provincia. Mientras tanto, la desunión entre las autoridades continúa siendo la tónica de siempre, un mal antecedente para enfrentar los posibles estragos del fenómeno del super Niño. La falta de coordinación y de acciones conjuntas hace temer en las difíciles circunstancias que ocurrirían si encuentran a las instituciones divididas y sin la capacidad de respuesta que la población necesita.

La fotografía (I)



Presencia

Lamentablemente nuestra ciudad dejó de ser la isla de paz de la que se hablaba hace varias décadas, ahora es el sitio preferido por organizaciones delincuenciales y otras que operan desde el Centro de Privación de Libertad, se encuentran realizando actividades contrarias a la ley, extorciones, minería ilegal, asaltos, robos, secuestros y más actividades violentas, ante esta realidad es indispensable la acción concreta de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía para defender a la población.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR
Rafael Sandoval Pástor

DIRECTORA
Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL
Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Columnistas:** Ángel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Eduardo Salgado, Byron Herrera, Cesar Jácome, Carlos González. **Editor Deportivo:** Nelson Fueltala. **Concepto Gráfico**: Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Carolina Molina. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safla, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



Genoveva Velasco de Almeyda: la Generalita

Francisco Ulloa E.
ulloa.pancho@gmail.com

Conocida popularmente como «La Generalita» o «La Santa Generalita», fue una singular beata y figura destacada del folclor y la historia regional. Su historia se remonta a la culminación de las guerras de independencia en 1824, tras la victoria de Ayacucho, cuando los próceres regresaban a sus hogares. En ese contexto, su padre, el coronel Velasco, llegó a Popayán y descubrió que había enviudado varios meses atrás. Ante el dolor de la pérdida, decidió emigrar hacia Latacunga para instalarse en la casa de su amigo, el Dr. Joaquín Izurieta, llevó consigo a su única hija, Genoveva.

Desde que era jovencita, el coronel le enseñó a vestir de soldado para evitar que le salieran pretendientes. De este hábito proviene el apodo de «La Generalita», con el cual era ampliamente conocida. A los quince años de edad, Genoveva destacaba por su talle esbelto, sus modales suaves y una atrayente apariencia que complementaba con un atuendo militar compuesto por cinturón negro de cuero, botas altas de montar y casaca de paño con botones dorados.

Tras habitar unos meses en la residencia de los Izurieta en Latacunga, la joven conoció a Lucindo Almeyda, un apuesto y garboso joven latacungueño de veinticinco años que combinaba su atractivo personal con una pobreza franciscana. Al celebrarse el matrimonio, el coronel Velasco consideró prudente retornar a su tierra natal. Inicialmente, los tres se trasladaron a Pasto y posteriormente a Popayán, lugar donde en 1826 nació el hijo de la pareja, llamado también Lucindo. Por aquella época, la salud del coronel sufrió graves quebrantos hasta su fallecimiento, dejando a la familia en la extrema pobreza. Al poco tiempo, su yerno falleció también a causa de una pulmonía.

Genoveva afrontó los tiempos convulsos de la Gran Colombia y las guerras civiles. Deambuló con su pequeño hijo por las viviendas de diversos parientes, hasta recibir el apoyo de doña Matilde Pombo de Arboleda, en cuya casa se establecieron. Con el paso de los años, su hijo Lucindo Almeyda logró salir adelante: se graduó de abogado en Buga en 1850, se desempeñó como secretario del Juzgado del Circuito, fue juez en el Chocó y diputado a la legislatura del Estado de Popayán en 1857, destacó por su talento, cultura, virtudes poéticas y afición musical al piano. Durante la guerra de 1860, el joven tomó partido por la Confederación Granadina y en 1862 se retiró a Pasto, donde contrajo matrimonio con doña Manuela Miller y Cañarte, de quien enviudó muy pronto. Posteriormente, en 1866, se casó en segundas nupcias con la viuda doña Dominga Valencia y Quijano, falleció a mediados de febrero del año siguiente. De este segundo enlace nació Lucindo Almeyda Valencia, quien en su juventud emigraría a Quito.

Genoveva Velasco dejó Colombia y regresó a Latacunga, posiblemente a mediados de 1867, buscó la tranquilidad en sus últimos años, movida por el recuerdo de sus mejores tiempos. Vivió en la penuria, pero se hizo querer profundamente por la gente, se ganó el respeto, afecto y una gran consideración de la comunidad.

Ella realizaba constantes penitencias y oraciones, pedía e invocaba a Dios que la muerte la sorprendiera un Viernes Santo a las tres de la tarde. La tradición señala que su plegaria se cumplió con exactitud y falleció un Viernes Santo de 1870 (hacia las tres de la tarde), causó gran asombro en la población. Su entierro fue solemnísimo. Su fama de mujer virtuosa derivó en una consideración a lo largo del tiempo, acentuada por el hecho de que ni en sus últimos años de vida dejó de vestir el atuendo militar, perdurando así en la memoria histórica como «La Santa Generalita».

Fuentes: Diccionario biográfico de Rafael Pérez Pimentel y Diccionario biográfico del Cauca.

(O)

La pulga en la OREJA

edmundo195555@gmail.com

Campaña

Aunque las autoridades competentes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral se hacen de la vista gorda, estamos viviendo una campaña electoral anticipada.

Esta campaña electoral anticipada está incumpliendo las normas establecidas en el Código de la Democracia; de acuerdo al CNE la campaña, "oficialmente" debe iniciarse el 12 de noviembre hasta el 26 del mismo mes.

Ante esta situación y ante la falta de un verdadero control de los cuestionados miembros del Consejo Nacional Electoral, los candidatos a las dignidades seccionales se están dando gusto en una campaña que ellos mismos quieren negar.

Lo que sucede con la campaña electoral anticipada, sucede en el Ecuador, en las más diversas áreas de la administración pública, en los ministerios, en las oficinas públicas, en la justicia, en la educación; en todo lado.

Esta campaña además tiene algunos ingredientes que llaman la atención, por ejemplo, la forma de actuar de ciertos candidatos que no hacen otra cosa que desacreditar a sus rivales políticos, hacerles quedar mal cada vez que tienen la oportunidad.

En otro aspecto, la campaña se realiza ampliamente en las redes sociales, en las plataformas, en los espacios de las nuevas tecnologías; en estos medios que llegan a la gran mayoría, en muchos casos se debe escuchar a seres anónimos.

Mientras que los candidatos no pueden ponerse a pelear, a realizar aclaraciones a seres anónimos que se ocultan en las redes sociales; de esta forma sacan a relucir sus frustraciones, sus odios o envidias.

Cuando se solicita alguna opinión a determinados candidatos, contestan de la manera más grosera, dicen incoherencias, señalan a las personas como si ellos estuvieran por sobre el bien y por sobre el mal: son lo máximo.

Cuando se solicita alguna explicación a determinado candidato por los ofrecimientos que está realizando, señala que serán sus asesores los que lleven adelante los proyectos que está promocionando.

Lo que demuestra, claramente, que su plan de trabajo que presenta con bombos y platillos es realizado por sus asesores o por personal de buena voluntad, que quieren ayudar al candidato.

La mayoría de los candidatos se pronuncia respecto de la inseguridad, la violencia, el agua potable, el trabajo y demás, la mayoría de candidatos tiene la fórmula mágica para solucionar los problemas que Latacunga acarrea desde hace mucho tiempo.

En fin, estamos viviendo una campaña electoral anticipada, oficialmente deberá iniciarse el 12 de noviembre, poco tiempo para posicionar la figura de algún candidato; mientras tanto seguiremos escuchando los mejores ofrecimientos y promesas.

(O)



La belleza de creer

María de Lourdes Maldonado
DIGNIDAD Y DERECHO

Estoy en un templo hindú. Una mujer pequeñita me llama la atención. La finura de sus brazos delgados, el pelo recogido y una feminidad impresionante parecen concentrarse en uno de los actos de piedad popular más lindos que he podido admirar.

Prepara delicadamente su ofrenda, colocando pétalos de flores uno a uno al ritmo de cánticos y oraciones que no logro entender. Enciende el incienso y, con su mano, bamboleándose dulcemente al ritmo de su oración, esparce el humo. Luego se arrodilla, junta las manos a la altura del pecho, repite el gesto frente a su boca y finalmente eleva las manos unidas por encima de su cabeza.

La observo en silencio. No entiendo sus palabras ni conozco el significado de todos sus gestos, pero reconozco la devoción de quien dedica unos instantes de su vida a dirigirse a Dios, o a lo divino, desde su propia fe.

Mi mente se vuelve a casa. Recuerdo a una pequeña anciana, muy similar en contextura a la mujer del templo hindú. La veo encender una vela y colocarla a los pies de la Virgen. Junta sus manos y cierra los ojos. A ratos llora, se golpea el pecho y alza la mirada al crucifijo. Quizá canta; en otro momento, simplemente contempla la Cruz. Habla sin pronunciar palabras. Lo hace con el corazón, y se nota. Se persigna y se va.

Pienso en cuántas veces pasamos frente a una iglesia sin reparar en la riqueza humana que se esconde detrás de esos gestos sencillos.

Ahora vivo en Medio Oriente. En este otro lugar del mundo, veo el entrenamiento de fútbol de mi hijo. De repente, comienza a sonar una especie de canto por un parlante. El entrenamiento se interrumpe. Los jóvenes jugadores se retiran a una esquina, extienden unas pequeñas alfombras y se inclinan hasta tocar el suelo con la frente. Los demás hacemos silencio.

La vida se detiene por unos instantes. El fútbol puede esperar. Hay algo que merece ocupar ese momento del día: la oración.

No pretendo afirmar que todas las religiones sean iguales. Para mí, la fe católica es la única verdad. Pero estos ejemplos me han enseñado a reconocer, más allá de las diferencias, la belleza de quien se arrodilla para adorar, levanta la mirada y busca a Dios.

Por eso me cuesta comprender el desprecio con que a veces se mira la religión, como si fuera una costumbre antigua de la que debiéramos liberarnos. Se la confunde con los errores de quienes dicen representarla, como si sus miserias pudieran borrar todo lo bueno que millones de personas han encontrado en ella.

Sé que en nombre de la religión en muchos lugares hay niños que pierden a sus padres, familias que huyen de sus hogares y personas que matan a otras convencidas de tener razones suficientes para hacerlo. Por supuesto que existen fanatismos y atrocidades cometidas en nombre de Dios. Negarlo sería faltar a la verdad. No sé cómo conciliar estas contradicciones. No tengo una explicación que pueda resolverlas todas. Lo siento.

Sin embargo, me resisto a creer que podamos construir un mundo mejor despreciando la dimensión espiritual del ser humano. No afirmo que quien no cree sea incapaz de obrar bien, ni que la religión garantice la bondad. Pero sí creo que una sociedad que pierde toda referencia a lo sagrado corre el riesgo de terminar creyendo que no hay nada por encima de sus propios intereses, ambiciones y deseos de poder.

Vuelvo mentalmente a aquella anciana frente a la Virgen, a la mujer que ofrecía sus flores en el templo hindú y a los jóvenes musulmanes que extendían sus alfombras mientras los demás guardamos silencio. No sé qué respuestas encontrarán en su fe, pero sus gestos me recuerdan que el ser humano necesita algo más: necesita esperanza, trascendencia y razones para mirar más allá de sí mismo. Sé que la fe también puede ser una llamada al amor y al perdón.

Y me pregunto si el mundo no sería un poco menos cruel si, además de levantar edificios, conquistar mercados y defender nuestros ideales, aprendiéramos también a arrodillarnos. No para dejar de pensar ni de actuar, sino para reconocer nuestros límites; no para despreciar a quien cree de otra manera, sino para encontrarnos precisamente como hermanos.

Porque cuando dejamos de reconocer algo sagrado, corremos el riesgo de olvidar también el valor sagrado de la vida de los demás.

(I)

Alcalde de Latacunga pide a transportistas no reducir el servicio a la ciudadanía



Foto: W.C/La Gaceta

Fabricio Tinajero, alcalde de Latacunga, pidió a los transportistas mantener el servicio mientras avanza el proceso de revisión de las tarifas.

Ante el anuncio de una reducción del servicio de transporte urbano y combinado a partir del miércoles 21 de octubre, el alcalde de Latacunga, Fabricio Tinajero, hizo un llamado a la sensibilidad de los transportistas y solicitó mantener la atención a los usuarios. Aseguró que el Municipio trabaja en la revisión de las tarifas, pero que cualquier incremento debe cumplir con los procedimientos técnicos y legales establecidos.

El pronunciamiento de la autoridad municipal se produjo luego de que los representantes del transporte urbano y combinado anunciaran el racionamiento del servicio en distintas rutas del cantón, como medida de presión para exigir la revisión de las tarifas de los pasajes.

Tinajero manifestó su desacuerdo con esta decisión y pidió priorizar las necesidades de la ciudadanía.

El Alcalde explicó que un eventual incremento de los pasajes debe sustentarse en estudios técnicos y no depende exclusivamente de su decisión, pues requiere la aprobación del Concejo Municipal mediante la correspondiente ordenanza, respaldada por los informes respectivos.

Señaló que, de acuerdo con la última codificación de la Ley de Tránsito, del 30 de septiembre de 2026, los estudios elaborados por las empresas municipales de movilidad deben cumplir determinados parámetros y contar con la aprobación de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

En este contexto, indicó que la Empresa Pública de Movilidad de Latacunga ya dispone del estudio técnico, que sería remitido en los próximos días a la ANT para su revisión y aprobación. Advirtió que este procedimiento requiere tiempo y debe desarrollarse conforme a la normativa vigente.

Tinajero enfatizó que cualquier incremento de las tarifas debe estar acompañado de mejoras en la calidad del servicio que ofrecen las operadoras. Además, consideró necesario socializar la propuesta con los usuarios y los distintos sectores del cantón, antes de adoptar una decisión definitiva.

Frente a la medida anunciada por los transportistas, el Alcalde informó que solicitó al representante de la Empresa de Movilidad establecer un diálogo con los dirigentes del sector, con el propósito de alcanzar acuerdos que permitan garantizar la continuidad del servicio.

La autoridad reconoció las dificultades económicas que enfrenta el gremio debido al incremento del precio de los combustibles, pero insistió en que sus consecuencias no deben trasladarse a los gobiernos autónomos descentralizados ni a la ciudadanía.

"Conozco la difícil situación que atraviesa el gremio por el alza del combustible, pero dicho incremento no fue dispuesto por los municipios; por lo tanto, esa responsabilidad no se puede trasladar a los GAD, mucho menos a la ciudadanía", expresó Tinajero.

(I)



Piscina de la Federación Deportiva de Cotopaxi reabrirá a finales de octubre

La piscina de la Federación Deportiva de Cotopaxi (FDC) prevé reabrir a finales de octubre, tras una intervención valorada en aproximadamente 126.000 dólares, los trabajos buscan corregir problemas estructurales y de filtración, renovar la cubierta y mejorar las instalaciones.



Foto: D.M./La Gaceta

Piscina de la FDC volverá abrir sus puertas a finales de octubre.

Tras varios años de inactividad debido a fallas estructurales, las autoridades de la Federación Deportiva de la Provincia destacan sus esfuerzos para restablecer el funcionamiento de la piscina, con el fin de brindar un espacio adecuado para el desarrollo deportivo de los atletas provinciales.

Giovanni Almachi, contratista encargado de la obra, mencionó que el proyecto tiene un plazo contractual de 90 días, de los cuales habían transcurrido alrededor de 50 al momento de la entrevista, sin embargo, por pedido de la Federación, el contratista prevé concluir las labores hasta finales de octubre, antes de que la entidad realice los preparativos para habilitar el escenario deportivo.

Entre las tareas ejecutadas constan la renovación del policarbonato de la cubierta, el mejoramiento del piso, la instalación de tuberías y la colocación de cerámica en el graderío. También se realizan trabajos de acabado en las paredes y se prevé completar otros detalles antes de la entrega.

Almachi explicó que el piso anterior presentaba deficiencias en su construcción, por lo que se reforzó la base con 70 centímetros de piedra bola compactada, varillas de 12 milímetros colocadas cada 30 centímetros y una losa de hormigón de 20 centímetros de espesor, según el contratista, estas mejoras buscan dar mayor estabilidad a la estructura y reducir el riesgo de nuevos daños.

Para prevenir filtraciones, se instalará un revestimiento impermeable tipo liner y una membrana bajo el piso, además, se incorporó un sistema de drenaje en el costado sur para evacuar el agua proveniente del nivel freático. La piscina tiene una capacidad aproximada de 150 metros cúbicos.

La obra contempla también la instalación de un sistema eléctrico para el turco y un calefón para el hidromasaje, antes de la reapertura, la Federación deberá adquirir los productos químicos necesarios para tratar el agua y completar las verificaciones para el funcionamiento de las instalaciones.

El contratista advirtió que es necesario reforzar la seguridad en los alrededores, especialmente en el sector sur, donde según relató, se produjo el robo de herramientas durante la ejecución de los trabajos, por ello, recomendó proteger los equipos y accesorios que aún deben instalarse para evitar nuevas pérdidas.

La reapertura dependerá de que la obra concluya y la Federación complete los preparativos para recibir a los usuarios, no obstante, las autoridades institucionales anunciaron su reapertura para finales de octubre, la intervención busca recuperar las condiciones de funcionamiento de este escenario deportivo y prevenir los problemas estructurales y de filtración que afectaban a la piscina.

(I)

Energía eléctrica: Cotopaxi continúa sin respuestas claras por parte de Elepco

#Cotopaxi | Los cortes de electricidad se mantuvieron sin previo aviso durante el fin de semana del 17 y 18 de octubre de 2026, mientras crece la incertidumbre entre los ciudadanos ante la falta de información oficial.

La incertidumbre continúa entre los habitantes de la provincia de Cotopaxi debido a los cortes de energía eléctrica que se registraron sin previo aviso durante este fin de semana, correspondiente al 17 y 18 de octubre de 2026.

Pese a las interrupciones del servicio, la Empresa Eléctrica Provincial de Cotopaxi (Elepco) mantiene silencio frente a la preocupación ciudadana, sin que se conozca una explicación oficial sobre las causas de los apagones ni información clara sobre la posible normalización del suministro.

La falta de comunicación dificulta que las familias, los comerciantes y los distintos sectores productivos puedan organizar sus actividades y tomar previsiones ante los cortes inesperados. La situación también genera preocupación por las posibles afectaciones a los equipos eléctricos, la conservación de alimentos y el desarrollo normal de las jornadas laborales.

Mientras las interrupciones persisten, los ciudadanos esperan un pronunciamiento de Elepco que permita conocer qué está ocurriendo con el servicio eléctrico en la provincia, cuáles son las razones de los cortes y qué medidas se adoptarán para evitar que continúen.

Hasta el momento, el principal reclamo gira en torno a la falta de información oportuna. La ciudadanía demanda respuestas y comunicación transparente por parte de la empresa responsable del suministro eléctrico en Cotopaxi.

Foto: Referencial/Internet



Hasta el momento, el principal reclamo gira en torno a la falta de información oportuna.

La continuidad de los apagones sin previo aviso mantiene en alerta a la población, que espera explicaciones oficiales y soluciones que garanticen la estabilidad del servicio eléctrico.



(I)

Ornato Municipal: continúa el juicio contra 17 procesados, incluido el alcalde de Pujilí

#Pujilí | Este lunes 19 de octubre de 2026 se instaló el cuarto día de la audiencia de juicio por el presunto delito de peculado, en el marco de la investigación que involucra al alcalde de Pujilí, José Arroyo, y a otras 16 personas.

En el marco de la investigación denominada Ornato Municipal, este lunes 19 de octubre de 2026 se instaló el cuarto día de la audiencia de juicio contra 17 procesados, entre ellos José Arroyo, alcalde del cantón Pujilí, en la provincia de Cotopaxi, por el presunto delito de peculado.

Durante esta nueva jornada, la Fiscalía continuará con la presentación de sus pruebas testimoniales, como parte de las diligencias previstas dentro del proceso judicial, con el objetivo de sustentar su teoría del caso frente a los hechos investigados.

El proceso genera expectativa en el ámbito político y ciudadano de Pujilí, Cotopaxi, debido a que entre los procesados se encuentra la principal autoridad municipal del cantón. La audiencia forma parte de las actuaciones judiciales destinadas a esclarecer las presuntas responsabilidades penales de los involucrados.

El caso Ornato Municipal se mantiene en etapa de juicio, en la que la Fiscalía presenta los elementos probatorios correspondientes para que sean valorados por el tribunal competente, conforme al procedimiento legal.

La resolución del caso dependerá de la valoración de las pruebas y de las decisiones que adopte la autoridad judicial competente. Entre tanto, los 17 procesados mantienen su presunción de inocencia mientras no exista una sentencia condenatoria ejecutoriada.



Foto: Referencial/Internet

El proceso genera expectativa en el ámbito político y ciudadano de Pujilí, Cotopaxi.

(I)

Prefectura iniciará estudios para nuevo puente en Tandaliví y anuncia bacheo de vías



Foto: W.C/La Gaceta

Rosa Maldonado, presidenta del GAD parroquial de Joseguango Bajo, durante una conversación con dirigentes barriales de la zona.

La Prefectura de Cotopaxi se comprometió a iniciar los estudios técnicos para la construcción de un nuevo puente sobre el río Cutuchi, en el barrio Tandaliví. Además, anunció que los trabajos de bacheo en varias vías de la zona comenzarán el martes 27 de octubre.

La mañana del lunes 19 de octubre, representantes de los GAD parroquiales de Joseguango Bajo y Aláquez, entre ellos Rosa Maldonado y Benjamín Pucuji, junto con dirigentes barriales y transportistas, acudieron a la Prefectura de Cotopaxi para solicitar a la prefecta Lourdes Tibán la construcción de un nuevo puente en Tandaliví. Esta infraestructura se encuentra en la vía que conecta el sector del puente de Aláquez con la E35, a la altura de la Brigada Patria.

Rosa Maldonado, presidenta del GAD parroquial de Joseguango Bajo, destacó la apertura de la prefecta para atender esta necesidad de la población. Señaló que el puente actual presenta un avanzado deterioro y que existe el compromiso de realizar los estudios técnicos para posteriormente asignar los recursos necesarios para su construcción.

La estructura tiene cuatro metros de ancho y 12 de largo. Según los moradores, supera los 75 años de antigüedad y constituye una importante conexión vial para las parroquias Joseguango Bajo, Aláquez y Guaytacama, entre otros sectores. Los habitantes consideran urgente reemplazarla para garantizar la seguridad de transportistas y usuarios.

Otro de los pedidos planteados durante la reunión fue el bacheo de las vías que conectan a estas parroquias, cuyo deterioro dificulta la circulación vehicular. Las autoridades provinciales se comprometieron a iniciar los trabajos el martes 27 de octubre, con el apoyo de los GAD parroquiales, que aportarán materiales, y de los moradores, mediante mingas comunitarias.

La prefecta Lourdes Tibán explicó que la institución mantiene contratado un plan de bacheo para diferentes vías de la provincia. Las intervenciones comenzarán en sectores de Aláquez, José Guango Bajo, Mulaló, Cachi Alto, Cruz Pampa y Cusubamba, entre otros. Aclaró que el retraso en el inicio de los trabajos se debió a demoras en el suministro de brea desde la Refinería de Esmeraldas.

Respecto al puente de Tandaliví, la autoridad provincial indicó que los estudios se iniciarán de manera inmediata y estarán a cargo de técnicos de la Prefectura, lo que permitirá reducir costos. Una vez concluidos, se determinará el presupuesto necesario para ejecutar la obra.

(I)



(I)

Latacunga intensifica sus festejos por los 206 años de Independencia



Foto: W.C/La Gaceta

Latacunga se prepara para vivir con mayor intensidad las festividades por sus 206 años de Independencia.

La ciudad se prepara para vivir con mayor intensidad las festividades por los 206 años de su Independencia. Una amplia agenda, que incluye más de 60 eventos cívicos, culturales, deportivos y recreativos, convocará a la ciudadanía durante las próximas semanas. Entre las actividades más destacadas constan el cambio de mando de los personajes de la Mama Negra, el desfile de esta tradicional celebración, la sesión solemne, el desfile cívico-estudiantil y diversas ferias.

Tras la aprobación del programa de fiestas por parte del Concejo Municipal, se prevé que esta semana se distribuya la versión impresa de la agenda, con el propósito de que la ciudadanía conozca las actividades y participe en ellas. Las celebraciones se extenderán hasta finales de noviembre de 2026.

El concejal Cristian Molina informó que el programa contempla más de 60 eventos, entre ellos competencias deportivas, un rally, exhibiciones de vehículos clásicos y modificados, carreras de ciclismo, proyecciones cinematográficas, ferias, presentaciones culturales y retretas de bandas musicales. En su organización participarán diversas instituciones del cantón.

Entre las principales actividades consta la Feria de Finados, que se desarrollará del 28 de octubre al 8 de noviembre. El sábado 31 de octubre, a partir de las 18:00, se realizará el cambio de mando entre los personajes salientes y entrantes de la Mama Negra, en los bajos del Palacio Municipal. Para el 1 de noviembre está previsto un ensamble de bandas musicales, con la participación de artistas, en el estadio municipal La Cocha, durante la noche.

El sábado 7 de noviembre se cumplirá el tradicional desfile de la Mama Negra por las calles de Latacunga. Molina señaló que el Comité de la Mama Negra deberá definir el recorrido en los próximos días. Mientras tanto, se mantiene como referencia el trayecto utilizado el año anterior.

El 11 de noviembre, fecha central de la conmemoración, se desarrollará en horas de la mañana el desfile cívico-estudiantil en la avenida Cívica. La realización de la parada militar aún está por confirmarse, debido a que efectivos de las Fuerzas Armadas participan en operativos de seguridad en varias provincias donde rige el estado de excepción.

Ese mismo día, durante la tarde, se efectuará la sesión solemne conmemorativa por los 206 años de Independencia de Latacunga, en el Salón de la Ciudad.

Finalmente, las autoridades esperan que la situación energética del país no afecte el desarrollo de las actividades programadas y que las celebraciones transcurran sin contratiempos.

(F)

Nacionalidades y Pueblos del Ecuador

Nacionalidades y Pueblos del Ecuador
http://bit.ly/gruposetnicosecu

TSÁCHILAS



Foto Internet

UBICACIÓN:
Sencuentra ubicada en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, alrededor del cantón Santo Domingo de los Colorados. Geográficamente, su zona de asentamiento corresponde a la Montaña Baja, donde se une la llanura costera con la de la sierra.

ORIGEN:
Se tiene pocos datos respecto al pasado de los Tsáchila, los únicos datos que se conoce es que ocupaban una inmensa área cerca de la cuenca del río Esmeraldas al norte hasta Babahoyo al sur, desplegando una inmensa actividad comercial.
El término peyorativo Colorado fue asignado por los misioneros debido a la costumbre que tienen de pintarse el cabello con achiote.

POBLACIÓN:
En 1997, su población alcanzaba los 2 640 habitantes. Se encuentran agrupados en ocho comunidades: Cóngoma Grande (Santo Juan), Los Naranjos, El Búho de los Colorados, El Poste, Peripa, Chigüilpe, Otongo Mapalí y Filomena Aguavil (Tahuaza) asentados en la zona rural del Cantón de Santo Domingo de los Colorados.

IDIOMA:
Su lengua es el Tsafiki (verdadera palabra); Tsáchila significa hombre o seres humanos, la verdadera gente. La lengua es una rama de la familia lingüística Chibcha y es una lengua de tradición oral.

ECONOMÍA:
El sistema tradicional se basa en la caza, la pesca pluvial, la recolección y la horticultura. Las chacras les proporcionan el plátano, base de su dieta, caña de azúcar, maíz, yuca, piñas, papaya y otros productos no comestibles como el barbasco. Algo muy peculiar es el cultivo del árbol de achiote que se lo comercializa en el país. Los Tsáchilas utilizan el sistema de roza y quema, que se realiza en la estación seca y el cultivo se hace en la estación lluviosa, en cultivos bien distantes la casa se cultiva los venenos para la pesca como el tote y el barbasco.
La cacería es un complemento de la alimentación, de animales como la guanta, guatusa y diversas clases de aves. Para la pesca utilizan atarrayas las cuales son tejidas por el hombre y también usan la dinamita la misma que es una técnica introducida por los colonos.

ORGANIZACIÓN SOCIAL:
La unidad social de los Tsachilas es la familia nuclear aunque también se encuentran familias extensas. Las uniones maritales se establecen inter-comunalmente. Antiguamente, la elección de la pareja lo hacían los padres del novio a muy temprana edad, cuando se formalizaba el compromiso el joven debía entregar presentes a los padres de la novia. La pareja vivía en la casa de los padres del novio hasta el nacimiento del primer hijo, durante ese tiempo el joven ya debía haber trabajado su chacra para mantener a su familia. El embarazo en mujeres solteras es una infracción castigada. Generalmente, se entrega a la chica a un viudo o a un anciano soltero de la comunidad aunque estas resoluciones ya han disminuido, otra alternativa es entregar la criatura a mujeres estériles; esta situación se da por unión con hombres no Tsáchilas.
Los Tsáchilas reconocían como jefe al Poné o Miya, quien era la máxima autoridad que lideraba al grupo. Actualmente existen algunos, pero no son reconocidos como autoridad. Los shamanes eran los conocedores del poder tanto político como mágico religioso; ambas figuras con poder el Miya con el rol de mediador y el Chaman con el rol de gobernador; como el caso de Abraham Calazacón, el primer gobernador reconocido por el estado ecuatoriano, que fue un importante Chamán.

Deportes

(D)

Cotopaxenses alcanzan títulos de las vueltas Femenina y de la Juventud Ecuador

El Best PC Ecuador se adjudicó los títulos de las vueltas Femenina y de la Juventud Ecuador 2026, con Ana María Torres y Héctor Álvarez, respectivamente, quienes festejaron en Riobamba, sede del evento.

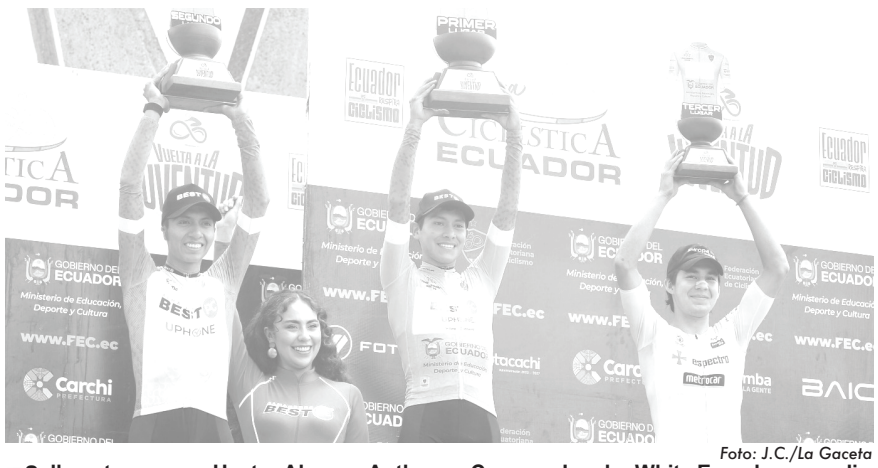


Foto: J.C./La Gaceta

■ **Sello cotopaxense Hector Alvarez, Anthonny Coque y Jacobo White Espadero – podio de los mas destacados de de las Vueltas Femenina y de la Juventud Ecuador**

La cuarta y última etapa de las rondas nacionales tuvo lugar en la capital de la provincia de Chimborazo, donde los pelotones recorrieron entre 48 y 97 kilómetros, dependiendo de la categoría, en un circuito en las calles y avenidas de la ciudad.

"Agradezco a mi equipo por el respaldo durante estos días y creo que sin ellas no habría logrado este resultado. Disfrutamos durante las cuatro etapas", mencionó la campeona.

Ana María, que es la actual campeona nacional élite, se quedó con la corona luego de terminar tercera en la etapa y superar por 7 segundos a Estefanía Rivera (Team Toscana Orasi), que fue segunda. En el tercer lugar terminó Miryam Núñez (Club Miryam Núñez).

El elenco femenino del Best PC Ecuador, conformado además por Marcela Peñafiel, Ana Sol Salgado, Milagros Fuentes y Nahomi Játiva, logró el título en la clasificación por equipos.

En tanto, que en la Vuelta de la Juventud, Hectore Álvarez Acosta , quien es el vigente campeón de la Vuelta al Ecuador élite, se quedó con el cetro, tras ganar la última fracción, detrás de Alvarez se ubico el también cotopaxense y de Salcedo Antonny Sebastian Coque Guerra.

Luego de recibir el trofeo se mostró "feliz por lograr un nuevo título en esta temporada, que me motiva a seguir logrando cosas importantes", afirmó, el campeón también de la sub 23 en la Vuelta a Colombia.

Los siguientes retos para los ciclistas del Best PC Ecuador serán carreras a nivel internacional como en Guatemala y Costa Rica.

En la categoria Juvenil por su parte Hernan Mateo Bastidas Cueva-VOLTIA LVCVS AGUSTI, ocupo el tercer lugar detras de Andres Villacres - Team sin fronteras y Arhyel Guaman-CDEAR Richard Carapaz y otra destacada actuación fue de la ciclista de Guaytacama y del Team Saquisili Lesly Quilumba –quien compitió esta ocasión por la C. D. de Pichincha.

Los campeones de la Vuelta ciclistica Femenina y de la Juventud al Ecuador 2026

Elite Damas

1. Ana Maria Torres - Best pc Ecuador
2. Estefania Rivera Leon- E Team Toscana
3. Myrian Maritsa Nuñez- CDEAR Myrian Nuñez

Sub 23

1. **Hector Alvarez - Best PC Ecuador**
2. **Antonny Sebastian Coque Guerra- Best PC Ecuador**
3. Jacobo White Espadero - Espectro Cycling Team

Juvenil

1. Andres Villacres - Team sin fronteras
2. Arhyel Guaman- CDEAR Richard Carapaz
3. **Hernan Mateo Bastidas Cueva- VOLTIA LVCVS AGUSTI**

Prejuvenil

1. Jefferson Pilco - Spinosa bike
2. Nahun Mylibak Farfan - Espectro Cycling Team
3. Justin Paredes. CDBB Tufiño

Prejuvenil Damas

1. Lesly Quilumba - C. D. de Pichincha
2. Estefania Chigal- FD Tungurahua
3. Emilia Silva Masabanda-Team Maderlat

(D)

Técnico Estudiantil y DKT, por el título del fútbol sala provincial

Técnico Estudiantil y DKT, por el título del fútbol sala provincial, mientras Sencillos y ODS disputarán el tercer lugar este viernes 23 de octubre en el coliseo cerrado de Salcedo.



Foto: J.C./La Gaceta

■ **DKT frente al Técnico Estudiantil por el titulo del fútbol sala**

Técnico Estudiantil y DKT protagonizarán la gran final del campeonato provincial de fútbol sala, organizado por la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Cotopaxi (FEDEPROBAC), luego de una emocionante jornada de semifinales cumplida el viernes en el coliseo cerrado de los deportes del cantón Salcedo.

La programación ofreció dos encuentros intensos, en los que los equipos participantes lucharon por conseguir su clasificación a la disputa del título provincial.

En el compromiso de apertura, el club Técnico Estudiantil se impuso por 4-3 ante Sencillos, en un partido disputado de principio a fin. El conjunto estudiantil consiguió la victoria gracias a las anotaciones de Eric Arias, en dos ocasiones, David Peralta y Patricio Gallo. Por su parte, Sencillos, descontó mediante Antonio Quijón, Julio Valencia y Mario Fernández.

El resultado dejó un marcador ajustado que reflejó la intensidad del compromiso y la capacidad ofensiva de ambos conjuntos.

A segunda hora, el DKT aseguró su clasificación, derrotó por 6-3 a ODS, de Latacunga, y consiguió el segundo boleto para la gran final del certamen.

Guillo Rivera, con dos anotaciones, encabezó la producción ofensiva del equipo ganador. También marcaron Neiser Granda, Michael Muñoz, Fernando Jácome y Jonathan Muñoz, quienes completaron la cuenta de seis goles. Por el conjunto de ODS, César Montes y Daniel Venegas, este último con dos tantos, fueron los autores de las anotaciones.

Con este resultado, DKT confirmó su clasificación y se convirtió en el segundo finalista del torneo provincial.

La jornada definitiva se cumplirá este viernes 23 de octubre, nuevamente en el coliseo cerrado de los deportes de Salcedo. La programación contempla dos encuentros que definirán las posiciones finales del campeonato.

Programación de las finales

- Por el tercer lugar: ODS vs. Sencillos.
-Por el título provincial: Técnico Estudiantil vs. DKT.

(I)

Concejo de Salcedo suspende sesión y aplaza debate sobre delimitación barrial

La ausencia del procurador síndico y un edil, impidió tratar tres proyectos de ordenanza. Moradores de Rumipamba de las Rosas acudieron al municipio para defender la denominación histórica de su sector mediante la silla vacía.



Foto: N.G./La Gaceta

■ La vicealcaldesa Lucía Naranjo presidió la sesión del Concejo Municipal de Salcedo, que fue suspendida ante la ausencia del procurador síndico.

La sesión del Concejo Municipal de Salcedo, prevista para la mañana del lunes 19 de octubre de 2026, fue suspendida ante la ausencia del procurador síndico y un edil que no presentó la justificación de su ausencia, según se informó durante la reunión, no pudo asistir el procurador síndico por razones de salud. La decisión dejó pendientes tres proyectos de ordenanza, entre ellos el relacionado con la delimitación de barrios, tema que motivó la presencia de moradores de la urbanización Rumipamba de las Rosas en las afueras del edificio municipal.

La reunión estuvo presidida por la vicealcaldesa Lucía Naranjo, quien actuó mediante una delegación del alcalde. Al inicio de la sesión, el secretario del Concejo dio lectura al documento correspondiente y constató la presencia de seis de los ocho integrantes que conforman el organismo municipal.

Durante la instalación, se comunicó que el procurador síndico había notificado su imposibilidad de asistir debido a una intervención quirúrgica. Frente a esta situación, las autoridades analizaron si era posible continuar con la sesión mediante la participación de otro funcionario que pudiera asumir la representación o emitir el criterio jurídico requerido.

El concejal Fernando Villacís consultó si existía una delegación formal del procurador síndico o alguna disposición que permitiera designar a otro funcionario para garantizar la continuidad de la reunión. La inquietud se planteó considerando que entre los asuntos pendientes constaban proyectos normativos que requerían análisis y sustento legal.

Durante el intercambio, se indicó que la ausencia del procurador síndico se había conocido aproximadamente 15 minutos antes de la sesión y que, hasta ese momento, no se había informado sobre la designación de un delegado o encargado de dicha dependencia.

Entre los asuntos previstos para el tratamiento del Concejo Municipal constaban tres proyectos de ordenanza. El primero estaba relacionado con la delimitación de barrios; el segundo, con la creación y regulación del funcionamiento de un consultorio médico; y el tercero, con el procedimiento para la obtención y el cobro de la tasa correspondiente a la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos del cantón.

La discusión sobre la delimitación barrial generaba particular interés entre los asistentes, debido a la presencia de moradores de la urbanización Rumipamba de las Rosas, quienes habían acudido al edificio municipal con la intención de intervenir mediante el mecanismo de la silla vacía.

La vicealcaldesa Lucía Naranjo explicó que, al tratarse de tres cuerpos normativos, consideraba necesario disponer del criterio jurídico correspondiente. Señaló, además, que el procurador síndico había intervenido en el tratamiento de la ordenanza de delimitación de barrios y que su conocimiento del proceso permitiría sustentar jurídicamente el análisis.

En ese contexto, puso a consideración de los concejales la suspensión de la sesión hasta contar con la presencia del procurador síndico o de un funcionario formalmente delegado que pudiera cumplir esa función.

La decisión dejó pendientes los tres proyectos previstos en el orden del día. En consecuencia, el tratamiento de las ordenanzas deberá retomarse en una próxima convocatoria, cuya fecha no fue precisada durante la reunión.

A las afueras del municipio se concentró un grupo de habitantes de Rumipamba de las Rosas, quienes llegaron para respaldar la participación de sus representantes en la sesión. Su principal preocupación está relacionada con la propuesta de delimitación de barrios y con la posibilidad de que la denominación de urbanización deje de constar en el reconocimiento de su sector.

El presidente barrial, Mario Mayorga, manifestó que la movilización respondió a la defensa de una denominación que, según explicó, forma parte de la historia de la localidad desde hace aproximadamente 50 años.

El dirigente lamentó que la sesión no se desarrollara como estaba previsto, aunque aseguró que los moradores permanecerán atentos a una nueva convocatoria. Indicó que cuentan con el espacio de la silla vacía y que su intención es presentar argumentos técnicos para sustentar la permanencia del nombre de urbanización Rumipamba de las Rosas.

Mayorga también planteó la necesidad de que la comisión responsable de la ordenanza, presidida por la concejala Natalia Santamaría, convoque a las organizaciones barriales para desarrollar una socialización sobre el contenido de la propuesta, sus alcances y las posibles implicaciones de los cambios de denominación.

El representante señaló que la preocupación no se limita a su sector, sino que considera importante que las organizaciones barriales de San Miguel de Salcedo conozcan el contenido de la normativa y puedan expresar sus criterios antes de que continúe su tratamiento.

Finalmente, aseguró que los moradores mantendrán su organización y participarán en las próximas reuniones para defender su posición. La discusión sobre la delimitación de barrios permanece pendiente de análisis en el Concejo Municipal.



Foto: N.G./La Gaceta

■ Moradores de la urbanización Rumipamba de las Rosas acudieron al Municipio para respaldar su participación mediante la silla vacía y expresar su preocupación por la propuesta de delimitación de barrios.

Ingresa a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec
y aquí siempre hallarás toda la información.
Síguenos en:
La Gaceta Cotopaxi
@LaGacetaL

UTC Pujilí, fue sede de las olimpiadas nacionales de Matemáticas

Estudiantes de distintas unidades educativas participaron en esta jornada académica, que contó con el apoyo de alumnos de la carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales.



Foto: Cortesía.

La UTC extensión Pujilí fue sede nacional de las olimpiadas de Matemáticas.

La extensión Pujilí de la Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC) fue sede de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, desarrolladas el sábado 17 de octubre de 2026, en las instalaciones del Bloque B.

La jornada académica se organizó de manera conjunta con la carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales, cuyos estudiantes colaboraron como aplicadores de las pruebas, en coordinación con el equipo de la OMEC.

Este encuentro constituyó un espacio para fomentar el razonamiento lógico, el pensamiento crítico y el interés por las matemáticas entre los estudiantes de las diferentes unidades educativas participantes.

La participación de los universitarios permitió fortalecer su experiencia práctica y contribuir al desarrollo de una actividad orientada a reconocer las habilidades y los conocimientos de los jóvenes en el ámbito de las ciencias exactas.

Los organizadores extendieron sus felicitaciones a todas las instituciones educativas que formaron parte de esta jornada y expresaron sus mejores deseos a los estudiantes que obtuvieron resultados destacados y avanzarán a la siguiente fase de la competencia.

Con este tipo de iniciativas, la Universidad Técnica de Cotopaxi y su extensión Pujilí contribuyen a promover espacios de aprendizaje, integración y desarrollo académico, incentivando el talento y la dedicación de las nuevas generaciones.

(F)

Pujilenses residentes en Quito rindieron homenaje por los 174 años de cantonización



Foto: NFM- LA GACETA.

Los actores del homenaje a Pujilí, al pie del busto del prócer Luis Fernando Vivero.

La Asociación "14 de Octubre" realizó un acto conmemorativo en el parque Luis Fernando Vivero, para expresar su identidad y orgullo por la tierra que los vio nacer.

La Asociación '14 de Octubre' de Pujilenses Residentes en Quito rindió homenaje a Pujilí, al conmemorar los 174 años de cantonización de esta jurisdicción de la provincia de Cotopaxi, efemérides celebrada el pasado 14 de octubre.

El acto se desarrolló este sábado en el parque 'Luis Fernando Vivero', donde los pujilenses radicados en la capital ecuatoriana se congregaron para recordar la historia de su tierra natal y expresar el orgullo de pertenecer a este cantón, reconocido por sus tradiciones y riqueza cultural.

La actividad permitió fortalecer los lazos de amistad y confraternidad entre los coterráneos, quienes, pese a residir lejos de su lugar de origen, mantienen vivo el sentimiento de identidad y el compromiso de preservar las costumbres y tradiciones de Pujilí.

El homenaje fue impulsado por la Asociación "14 de Octubre", presidida por Fausto Reyes Karolys, organización que promueve la unión de los pujilenses residentes en Quito y el reconocimiento de las fechas históricas de su cantón.

Con esta celebración, los participantes ratificaron su amor por Pujilí y se sumaron a las expresiones de reconocimiento por sus 174 años de vida cantonal.

MIT ejecuta trabajos de limpieza de deslizamientos en la vía Pujilí- La Maná



Foto: Cortesía.

Obreros y maquinaria del MIT limpian la vía Pujilí- La Maná.

Como parte de las acciones preventivas ante los posibles efectos del Fenómeno de El Niño, el ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) ejecuta trabajos de limpieza de deslizamientos en la vía E30.

Como parte de las acciones preventivas ante los posibles efectos del Fenómeno de El Niño, el Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) ejecuta trabajos de limpieza de deslizamientos en la vía E30, en el tramo Latacunga-Pujilí-La Maná, provincia de Cotopaxi.

Las labores se desarrollan con el apoyo de maquinaria y personal técnico de la institución, con el propósito de retirar los materiales acumulados en la calzada, reducir los riesgos asociados a posibles deslizamientos y contribuir a mantener condiciones adecuadas de circulación vehicular.

La intervención en puntos estratégicos de esta importante arteria vial busca prevenir afectaciones a la movilidad y brindar mayor seguridad a los conductores, transportistas y demás usuarios que transitan por este corredor que conecta a varios sectores de la provincia.

Estos trabajos forman parte de las acciones preventivas orientadas a reducir la vulnerabilidad de la infraestructura vial frente a posibles eventos climáticos adversos, especialmente durante períodos de lluvias intensas.

Las autoridades recomiendan a los conductores circular con precaución, respetar la señalización preventiva y mantenerse atentos a las condiciones de la vía mientras continúan las labores.

20-X-026 0001-23864

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA
CITACIÓN A:HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de quien en vida fue el señor AGUIRRE QUISHPE SEGUNDO PATRICIO.
JUICIO N°: 05333-2018-01210.

ACTOR: AGUIRRE QUISHPE SEGUNDO PATRICIO.
CITACIÓN CON LA DEMANDA DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO EN CONTRA DE:TRAVEZ CHASIGUASIN VERONICA PAULINA, BORJA PALMA JOSE RODOLFO Y AGUIRRE GUACHAMIN CRISTIAN ISRAEL .
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.Latacunga, jueves 3 de septiembre del 2026, a las 14h41. Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley. Atento el mismo se dispone:
Por cuanto se ha dado cumplimiento a la disposición que antecede y la parte actora bajo juramento ha indicado que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de los herederos presuntos y desconocidos de quienes en vida fue el señor AGUIRRE QUISHPE SEGUNDO PATRICIO, conforme el acta de fs. 107.
En aplicación del Art. 68.1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: " Notificación de herederos.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Si alguno de los litigantes fallece, se notificará a sus herederos para que comparezcan al proceso. A los herederos conocidos se les notificará en persona o por una sola boleta. A los herederos desconocidos o de quienes no se puede determinar su residencia, mediante una sola publicación en la forma y con los efectos señalados en el artículo 56 de este Código. La notificación se hará mediante providencia en la que se dispondrá contar con los herederos en el proceso. La publicación por la prensa contendrá únicamente un extracto de aquella."
Por estas consideraciones CUENTESE en la presente causa con los herederos del ACTOR fallecido señor AGUIRRE QUISHPE SEGUNDO PATRICIO, estos son, los herederos conocidos señores:AGUIRRE GUACHAMIN SEGUNDO PATRICIO, AGUIRRE GUACHAMIN ALDRIN FABIAN, AGUIRRE GUACHAMIN MARIA ELENA, AGUIRRE GUACHAMIN RUBEN DARIO Y AGUIRRE GUACHAMIN CRISTIAN ISRAEL, quienes ya han comparecido al proceso mediante escrito de fecha 08 de enero del 2025, conforme así consta a fojas 78,79 y 80 del proceso, por ende tiene conocimiento de la presente causa; así como con los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS.
Al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos, NOTIFÍQUESE a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de quien en vida fue el señor AGUIRRE QUISHPE SEGUNDO PATRICIO, a fin que conozcan de la tramitación de la presente causa y comparezcan al proceso; mediante una publicación realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, consecuentemente por secretaría confiera el extracto para la notificación por la prensa. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-
Lo que comunico para los fines de ley.

AB. EDDY GOMEZ ALVAREZ
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

20-21-22-X-026 0001-OP653

Juicio No. 05335-2026-00637
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI. La Mana, viernes 2 de octubre del 2026, a las 12h35.
EXTRACTO DE CITACION JUDICIAL

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL EXTINTO PEDRO RAFAEL HINOJOSA OSORIO SE LES HACE SABER: Que en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DEL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI, la señora LOBATO ÁLAVA MAURA EMILDA ha presentado un juicio en Procedimiento Ordinario de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de MARÍA LAURA MOLINA BAUTISTA, MIRIAN PATRICIA HINOJOSA MOLINA, JIMENA ELIZABETH HINOJOSA MOLINA y JONATHAN RAFAEL HINOJOSA MOLINA herederos presuntos y desconocidos del extinto PEDRO RAFAEL HINOJOSA OSORIO, por cuantía INDETERMINADA, al cual se le asignó el No. 05335-2026-00637, cuyo extracto es como sigue: DEMANDA 21/08/2026, a las 08:09.- La parte accionante solicita que mediante sentencia la declare legítima propietaria del lote de terreno de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, que se encuentra en la manzana SEIS, de la lotización LOS ANGELES, ubicado en el sector rural del recinto El Toquillal, parroquia y cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, tras haberlo ocupado por un tiempo determinado de más de dieciséis años, de forma pacífica, pública, ininterrumpida y con ánimo de señora y dueña. PROVIDENCIA 09/09/2026, a las 10:51.- VISTOS: La demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada por la señora MAURA EMILDA LOBATO ÁLAVA, conjuntamente con el escrito de completación presentado, cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP); en consecuencia, se la CALIFICA y ADMITE a trámite mediante el PROCEDIMIENTO ORDINARIO. Citación por la Prensa: De conformidad con los artículos 56 numeral 1 y 58 del COGEP, a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS del causante Pedro Rafael Hinojosa Osorio, cítese mediante publicaciones por la prensa en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la capital provincial. Contestación a la demanda. En aplicación del artículo 291 del COGEP, se concede a los demandados el término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la última citación practicada, para que contesten la demanda y anuncien sus medios probatorios de conformidad con el artículo 151 del mismo cuerpo legal. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio, señalar casillero judicial y correo electrónico para que reciban sus posteriores notificaciones. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Fdo.: ARAQUE ARELLANO RAUL MARCELO, JUEZ.-
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley

CUNUHAY SIGCHA MONICA IRENE
SECRETARIO RT

20-X-026 0001-OP654

Juicio No. 05335-2025-01141
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI. La Mana, lunes 21 de septiembre del 2026, a las 11h20.
EXTRACTO DE CITACION JUDICIAL

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA EXTINTA MAGDA DEL ROCIO GARCIA GOMEZ SE LES HACE SABER: Que en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DEL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI, el señor LEONARDO JACINTO CHANG WILLIAMS ha presentado un juicio en Procedimiento Ordinario de DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO en contra de HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA EXTINTA MAGDA DEL ROCIO GARCIA GOMEZ, por cuantía INDETERMINADA, al cual se le asignó el No. 05335-2025-01141, cuyo extracto es como sigue: DEMANDA 20/11/2025, a las 14:58.- La parte accionante solicita que mediante sentencia se declare la existencia de unión de hecho post mortem estable y monogámica entre LEONARDO JACINTO CHANG WILLIAMS y la extinta MAGDA DEL ROCIO GARCIA GOMEZ desde el 10 de noviembre del 2022 hasta el 11 de septiembre del 2025. PROVIDENCIA 02/02/2026, a las 11:51.- VISTOS. La presente demanda DE DECLARATORIA DE LA UNIÓN DE HECHO POST MORTEN, presentada por LEONARDO JACINTO CHANG WILLIAMS, se la califica por reunir los requisitos generales y específicos determinados en la Ley y se la admite a trámite Sumario determinado en el Art. 289, del Código Orgánico General de Procesos. Cítese a la parte demandada JIANG LEONARDO CHANG GARCIA y DYLAN YUAN CHANG GARCÍA, mediante la OFICINA DE CITACIONES de esta Unidad Judicial, en el lugar que se señala; De conformidad con lo dispuesto en el art. 165, y 291 del Código Orgánico General de Procesos se pone en conocimiento de la contraparte los anuncios probatorios, para los fines pertinentes, por el término de 30 días, para que conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo; a los herederos presuntos y desconocidos se les citará mediante publicaciones de prensa en uno de los medios de comunicación escrita de mayor circulación en la provincia. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio, señalar casillero judicial y correo electrónico para que reciban sus posteriores notificaciones. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Fdo.: ARAQUE ARELLANO RAUL MARCELO, JUEZ.-
PROVIDENCIA 09/09/2026, a las 10:23.- VISTOS. En mérito del juramento rendido por el actor LEONARDO JACINTO CHANG WILLIAMS, quien manifiesta que le ha sido imposible determinar la identidad, el domicilio o la residencia de los herederos presuntos y desconocidos de la causante MAGDA DEL ROCIO GARCIA GOMEZ, y por cuanto de la partida de defunción agregada al proceso se verifica su fallecimiento, de conformidad con los artículos 58 y 68.1 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone citar a los herederos presuntos y desconocidos de la referida causante mediante tres publicaciones efectuadas en días distintos en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. Se les previene de la obligación que tienen de comparecer a juicio, señalar casillero judicial y correo electrónico para que reciban sus posteriores notificaciones.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Fdo.: ARAQUE ARELLANO RAUL MARCELO, JUEZ.-
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley

CUNUHAY SIGCHA MONICA IRENE
SECRETARIO RT

20-21-22-X-026 0001-23865

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA
CITACIÓN A: CHIMBORAZO ATACUSHI SONIA DORILA y YANCHALIQUIN LEMA VICTOR MANUEL.
JUICIO N°: 05333-2024-03170.

ACTOR: CHILUISA TRAVEZ JOSE OSWALDO.
CITACIÓN CON LA DEMANDA DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN CONTRA DE:CHIMBORAZO ATACUSHI SONIA DORILA y YANCHALIQUIN LEMA VICTOR MANUEL.
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 5 de mayo del 2025, a las 14h40. VISTOS: Ab. Juan José Espinosa Bravo, avoco conocimiento del presente proceso, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, nombrado según Resolución N° 219-2023, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 29 de diciembre del 2023; y, posesionado mediante acción de personal 0250-DNTH-2024-JG, de 23 de enero de 2024, en lo principal, los actores Wilson Alfonso Chacón Pe´rez y Guido iván Cabrera han presentado una demanda, la misma que se califica en los siguientes términos: 1.- DE LA PROCEDIBILIDAD: El Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumple los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". El actor ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibídem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley; en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento ORDINARIO, en contra de CHIMBORAZO ATACUSHI SONIA DORILA y YANCHALIQUIN LEMA VICTOR MANUEL. 2.- DE LA CITACIÓN: Cítese a los señores de la siguiente manera: 2.1.- YANCHALIQUIN LEMA VICTOR MANUEL, en el lugar señalado en el escrito de fecha 18 de marzo del 2025, ubicación que corresponde al cantón Ambato, provincia de Tungurahua, para lo cual conforme lo determina el último inciso del Art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 72 del COGEP, DEPRÉQUESE VIRTUALMENTE a uno de los señores Jueces de lo Civil, con jurisdicción en dicho cantón, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Al deprecatorio se deberá acompañar las boletas de citación, a las cuales se incluirán los anuncios de medios de pruebas que se adjuntaron al presentar la demanda. Se le recuerda al señor citador deprecado, que para la citación debe considerar lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, en su Art. 55. Que dispone: "Citación por boletas y por boletas electrónicas.- Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregarán en días distintos y seguidos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas, se fijarán en la puerta del lugar de habitación, de este particular el citador dejará constancia fotográfica adjunta a las actas de citación. La citación por boletas a la o al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo. De no encontrarse persona alguna o no recibir respuesta en los lugares detallados en el presente inciso, el citador procederá a dejar las boletas de citación fijadas en la puerta o debajo de esta, o en un sitio de visible del establecimiento, para lo cual deberá fotografiar su diligencia y adjuntarla a sus actas de citación. El señor citador del mencionado cantón en su acta de citación hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso y adjuntará la FOTOGRAFIA que ordena la ley, en el caso de citación por boleta; además, debe considerar que la citación será a DÍAS SEGUIDOS. Para la citación remítase deprecatorio a uno de los señores Jueces con competencia en materia Civil, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. 2.2.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana….", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 114 del proceso, en el que determina que la señora: CHIMBORAZO ATACUSHI SONIA DORILA, con cédula de ciudadanía N° 0201305562; NO consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la señora: CHIMBORAZO ATACUSHI SONIA DORILA, conforme el acta de fs. 128. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso…" CÍTESE a la señora: CHIMBORAZO ATACUSHI SONIA DORILA mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, la demandada proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaría confiera el extracto para la citaciones por la prensa. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación a los demandados CHIMBORAZO ATACUSHI SONIA DORILA y YANCHALIQUIN LEMA VICTOR MANUEL. 3.- DE LA CONTESTACIÓN: De conformidad con lo que establece el Art. 291 del COGEP, que dispone: " Presentada y admitida la demanda, la o el juzgador ordenará se cite al o a los demandados en la forma prevista en este Código. La o el demandado tendrá treinta días para presentar su contestación a la demanda. Este término se contará desde que se practicó la última citación, cuando las o los demandados son varios. Si al contestarla, se reconviene al actor, la o el juzgador en los tres días siguientes notificará y concederá a la o al actor el término de treinta días para contestarla. (...)", se dispone que los demandados CHIMBORAZO ATACUSHI SONIA DORILA y YANCHALIQUIN LEMA VICTOR MANUEL, en el término de TREINTA DÍAS de citados, contesten la demanda la misma que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibídem. 4.- DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA: La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en audiencia preliminar que se convocará. 5.- OTRAS DISPOSICIONES: 5.1.-Tómese en cuenta el correo electrónico señalado por la parte actora para recibir futuras notificaciones 5.2.- Actúe el Ab. Eddy Gómez Álvarez, en calidad de Secretario de este despacho.- NOTIFÍQUESE y CÍTESE.UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 18 de septiembre del 2026, a las 15h12. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora, en atención al mismo y conforme se ha dado cumplimiento a la disposición que antecede, se dispone: 1.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana….", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 213 del proceso, en el que determina que el señor YANCHALIQUIN LEMA VICTOR MANUEL , con cédula de ciudadanía N°1802683050; NO consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia del señor:YANCHALIQUIN LEMA VICTOR MANUEL, conforme el acta de fs. 232. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso…" CÍTESE al señor: YANCHALIQUIN LEMA VICTOR MANUEL, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, el demandado proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaría confiera el extracto para la citación por la prensa. 2.-Por cuanto la parte actora solicita se elabore un solo extracto, a fin de citar a los demandados señores: CHIMBORAZO ATACUSHI SONIA DORILA y YANCHALIQUIN LEMA VICTOR MANUEL, por secretaría realice el mismo conforme lo solicitado, tomando en consideración el auto de fecha 05 de mayo del 2025, a las 14h14 y el presente auto. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-
Lo que comunico para los fines de ley.

AB. EDDY GOMEZ ALVAREZ
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

Ingresa a nuestra página web **www.lagaceta.com.ec**
y aquí siempre hallarás toda la información.
Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

16-19-20-X-026 0001-23394

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Citación al demandado: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE LUIS CAJAS GARZÓN

JUICIO DE DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO
No. 05202-2026-01194

ACTOR: IVONNE MAGDALENA ENRÍQUEZ PALATE
DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSÉ LUIS CAJAS GARZÓN
CUANTÍA: INDETERMINADA
Juicio No. 05202-2026-01194

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA,MUJER,NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 30 de septiembre del 2026, a las 10h15. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, con sede en el cantón Latacunga, mediante acción de personal suscrita por el Director del Consejo de la Judicatura. En lo principal: a) La demanda de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN DE HECHO presentada por la señora IVONNE MAGDALENA ENRÍQUEZ PALATE, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos; por lo que se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO; b) De conformidad al Art. 76.7. a) de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone que: "…En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (…) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento…", y en atención al Título I del Libro II del Código Orgánico General de Procesos, CÍTESE con la demanda, el presente auto y el anuncio de pruebas de la parte actora a la demandada MERCEDES GRISEL CAJAS ENRÍQUEZ, en el lugar que se indica en la demanda, previniendole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial y correo electrónico para efecto de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 66 del COGEP; por lo que, en atención al Art. 54 y 55 del COGEP, se remitirá despacho suficiente a la Oficina de Citaciones del complejo judicial; en la citación se le explicará que tiene la obligación de contestar a la demanda en el término de TREINTA DÍAS de conformidad al Art. 291.2 Ibídem, con los requisitos establecidos en el Art. 151 y 152 y proponer alguna las excepciones que estimare pertinentes; así también, señalar domicilio judicial y correo electrónico en esta Jurisdicción, para futuras notificaciones bajo prevenciones que de no hacerlo se procederá conforme el Art. 157 del Código Orgánico General de Procesos. Así mismo deberá anunciar todos los medios probatorios destinados a sustentar su contradicción, precisando toda información que sea necesaria para su actuación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 152 del mismo cuerpo legal. (Se requiere a la parte actora brinde las facilidades de manera oportuna para efectuar la citación dispuesta); b) En virtud que, la parte accionante, bajo juramento manifiesta que es imposible determinar la individualidad o residencia de los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue: JOSE LUIS CAJAS GARZÓN, de conformidad al Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone su citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Latacunga, publicaciones que deberán realizarse en tres fechas distintas. c) Téngase en cuenta la prueba anunciada por la parte actora, la misma que se analizará y admitirá en el momento procesal oportuno, para tal efecto incorpórese a los autos los documentos que se adjuntan; d) Téngase en cuenta, la cuantía señalada, la casilla judicial y correo electrónico señalado por la parte actora para recibir sus notificaciones; así como también, la autorización conferida a su defensa técnica dentro de este proceso; y, e) Actué en calidad de Secretario de este despacho el Abg. Diego Álvarez León.- **CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-**

Abg. Diego Francisco Álvarez León.
SECRETARIO DE LA UNIDAD DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

20-21-22-X-026 0001-23863

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO DE: PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS
CAUSA No. 05202-2026-00910

ACTOR: PUMASHUNTA CHUQUI LUIS ABELARDO Y OTRA
DEMANDADO: PUMASHUNTA AIMACAÑA FERNANDA MARICELA
CUANTÍA: INDETERMINADA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA,MUJER,NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 27 de agosto del 2026, a las 15h45. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Subrogante del despacho de la abogada Ana Lucía Molina Molina Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, con sede en el cantón Latacunga .En lo principal: 1.- La demanda de Partición de Bienes Relictos presentada por las LUIS ABELARDO PUMASHUNTA CHUQUI y ERIKA ALEJANDRA PUMASHUNTA AIMACAÑA, cumple con los requisitos generales y especiales que le son aplicables de acuerdo con la ley, por lo que será tramitada en procedimiento SUMARIO. 2.-De conformidad al inciso 2 del Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, cítese a la señora FERNANDA MARICELA PUMASHUNTA AIMACAÑA, mediante atenta comisión librada al señor Teniente Politico de la parroquia Belisario Quevedo, en el lugar singularizado en la demanda. Para el efecto la parte accionante se servirá concurrir a esta Unidad Judicial a fin de que a su costa se expida las copias para la correspondiente citación. 3.-Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de quienes en vida fueron MARÍA LAURA AIMACAÑA MENDOZA, de conformidad a los Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Latacunga; quienes pueden comparecer dentro de los veinte días de la última publicación, de no hacerlo se seguirá en rebeldía. …4.-De conformidad al Art. 332 numeral 10 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con al Art. 333 numeral 3 de la norma ibídem la legitimación pasiva tiene 15 días para dar contestación a la demanda, tiempo en el que deberá señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa, observando lo determinado en los artículos 151 y 152 de la norma ibídem; para tal efecto. 5.- Referente a los anuncios de prueba presentadas por la parte actora en su demanda, se dispone lo siguiente: A) La prueba documental se observará en el momento procesal oportuno de ser jurídicamente procedente… 6.- Tómese en cuenta la defensa técnica, casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte actora así como la defensa y autorización de su abogado patrocinador. Actúe la Abg. Rosa Lozada López, en calidad de Secretaria de este despacho judicial.-

Lo que comunico para los fines de Ley

Latacunga,06 de octubre del 2026

Abg. Rosa Elena Lozada López
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA



16-19-20-X-026 0001-23494

AVISO REMATE JUDICIAL
Primer Señalamiento

Se pone en conocimiento que en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO con número 05332 del cantón SALCEDO Provincia de COTOPAXI a cargo del juez (a) ANDREA CECILIA VACA PERALTA mediante actuación judicial de fecha 2026-09-01 dictada en el proceso SUMARIO número 05332202101227 propuesto por ROJAS RAMOS LIVIO MANUEL en contra de ROJAS RAMOS GRIMANESA EUFEMIA se ha fijado el día 2026-11-09 desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas para que tenga lugar el remate del bien(es) embargado(s) que a continuación se detalla(n):

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A REMATAR:

TIPO DE BIEN: Terreno

	Ubicación	COTOPAXI, EN EL CANTÓN: SALCEDO, PARROQUIA: SAN MIGUEL, BARRIO: LA PALMIRA, CALLE PRINCIPAL: BELISARIO QUEVEDO Y CALLE SECUNDARIA: LUIS A. MARTÍNEZ	
	Límites	NORTE: QUEBRADA COMPADRE HUAICO, SUR:CALLE BELISARIO QUEVEDO CON CUATRO METROS. ESTE: PREDIO DE EMILIA VILLALBA, OESTE: TERRENO SOBRANTE DEL	
	Area Propiedad	112M2	
	Area Construcción	50.4M2	
	Clave Catastral	050550010203003000	**Avalúo Pericial: 24925.18**
Cantidad: 1	Características	LA VIVIENDA SE ENCUENTRA UN PÉSIMO ESTADO DE CONSERVACIÓN CON UNA ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO EN LAS COLUMNAS (H.A) Y BLOQUE TRABADO, CUBIERTA DE ZINC CON PINGOS DE MADERA, MAMPOSTERÍA DE BLOQUE SIN ENLUCIR INTERIORMENTE Y EXTERIORES CON PINTURA SATINADA (FACHADA), CONTRAPISO ENCEMENTADO, DOS HABITACIONES INDIVIDUALES, SE ENCUENTRA UN BAÑO EN LA ZONA EXTERIOR EN DETERIORO, ILUMINARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EMPOTRADAS Y SOBRE PUESTAS, VENTANAS EN VIDRIO COMÚN TRASLUCIDO CON ESTRUCTURA DE HIERRO FORJADO DE COLOR NEGRO, PUERTA METÁLICA, CON UN ÁREA DE 50.40 M2 EN CONSTRUCCIÓN	**Avalúo al 100%: 24925.18**

Total Avalúo Pericial: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 dólares americanos (24925.18 USD.)
Total Avalúo al 100%: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 dólares americanos (24925.18 USD.)
Existe acuerdo previo de las partes para la aceptación de posturas a plazo: SI (X) NO()
Las ofertas se presentarán en el portal de REMATES JUDICIALES EN LINEA de la página web del Consejo de la Judicatura www.funcionjudicial.gob.ec., el valor mínimo de las posturas será del cien por ciento (100%) del avalúo de los bienes a rematarse. Las personas interesadas, al momento de registrar su postura, consignarán mediante depósito bancario del diez por ciento (10%) del valor de la postura cuando la forma de pago sea de contado; y, el quince por ciento (15%) del valor de la postura, cuando la forma de pago sea a plazos, a órdenes de la Unidad Judicial de UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO No. de Cuenta: 005050308001 de BanEcuador.

Fecha de publicación: 2026-09-04
Nombres y Apellidos Secretario(a): juan.cabuco

20-21-22-X-026 0001-

EXTRACTO CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI.
"ALIMENTOS"

JUICIO N°: 05202-2026-00331.

ACTOR: CHOLOQUINGA CHOLOQUINGA ANA LUCIA.

DEMANDADO: CASTRO CHANGOLUISA LUIS ALBERTO.

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA,MUJER,NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 29 de septiembre del 2026, a las 15h07. VISTOS: Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento con lo ordenado en auto inmediato anterior, procedo a calificar la presente demanda de alimentos presentada por la legitimación activa CHOLOQUINGA CHOLOQUINGA ANA LUCIA portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 0503961187, en calidad de madre y representante legal de los niños YADIEL ALEXANDER, JAIRO MOISÉS Y DAYANA ESTEFANIA CASTRO CHOLOQUINGA de 04, 12 y 13 años de edad respectivamente, en contra de la legitimación pasiva CASTRO CHANGOLUISA LUIS ALBERTO portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0504329723 es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142, 146 y artículos 332.3) y 4) del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con los artículos Innumerados 2), 4), 5), 15) y 16) del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, por lo que, se la acepta a trámite en procedimiento SUMARIO, previsto en el artículo 333 ibídem. En consecuencia fijó como pensión alimenticia provisional la cantidad mensual de USD 261,39,equivalente al 54.23%,de la remuneración básica unificada USD482,00, dólares, correspondiente al nivel 1 de la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas, más subsidios y otros beneficios de ley, que debe suministrar la legitimación pasiva CASTRO CHANGOLUISA LUIS ALBERTO a favor de sus hijos YADIEL ALEXANDER, JAIRO MOISES Y DAYANA ESTEFANIA CASTRO CHOLOQUINGA por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a partir del 06 DE MARZO DEL 2026, fecha de la presentación de la demanda, tómese en cuenta la cuenta de ahorros Nro. 2210706087 del Banco Pichincha, aperturada por la parte actora, en aplicación del sistema único de pensiones alimenticias, "SUPA". 2.- Cítese al demandado CASTRO CHANGOLUISA LUIS ALBERTO portador de la cédula de ciudadanía Nro. 050432972, de conformidad a los artículos 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone su citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Latacunga, publicaciones que deberán realizarse en tres fechas distintas, para lo cual y por intermedio de secretaría de este despacho confiera el extracto judicial, a través de secretaría de este despacho; sin embargo, con el objeto de garantizar materialmente el derecho a la defensa del mismo, así como la debida diligencia en la atención del derecho alimentario del sujeto de protección, se concede a la parte accionante el término máximo de treinta 30 días, para realizar la citación a la parte accionada, bajo prevenciones legales. 3.- Como lo establece el numeral 3 del artículo 333 de la ley antes referida, la parte accionada tendrá el término de quince 15 días para dar contestación a la demanda, tiempo en el que deberá señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa, según los artículos 152 y 333 numeral 3 del COGEP bajo prevenciones de ley, de no hacerlo, se procederá en rebeldía, con el anuncio de prueba presentado por la accionante córrase traslado al demandado. 4.- Téngase en cuenta el anuncio de la prueba presentado por la parte actora, y con la misma córrase traslado a la parte demandada, a efectos de cumplir con el principio de contradicción; y, atendiendo la misma dispongo: a) Incorpórese la documentación que adjunta, misma que será valorada en la audiencia respectiva. b) El día y hora de la audiencia practíquese las partidas de nacimiento que adjunta la actora. c) En mérito de la declaración realizada por la actora en el Formulario de Demanda, con fundamento en el inciso 3ro. del art. 159 del COGEP, ofíciese conforme lo solicitado. d) Adicionalmente considérese los anuncios probatorios incorporados a la demanda. 5.- Tómese en cuenta a la defensa técnica designada así como los medios señalados para su notificación. 6.- Actúe la secretaria titular de este despacho. Notifíquese y cúmplase.

CRUZ ROMERO MARIA ESTHER
SECRETARIA .

19-20-21-X-026 0001-23560

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA
CITACIÓN JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A LOS HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y OTROS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ CORDONES LLOMITOA EVA MARIA QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nro. 05307-2025-00065, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, SEGUIDO POR CAGUANO ALTAMIRANO ZOILA ROSA- LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE.

DEMANDA

CITACIÓN: A los HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y OTROS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ CORDONES LLOMITOA EVA MARIA se les citará a través de uno de los medios de comunicación, en la forma prevista en el COGEP conforme lo determina el artículo 58 de dicho cuerpo legal. FUNDAMENTOS DE HECHO: 5.1 Es el caso señor Juez que la propiedad denominada como NINARRUMI fue adquirida por la señora CORDONEZ LLOMITOA EVA MARIA, por medio de una prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, que fue protocolizada el 04 de abril de 1992 por el Juzgado de lo Civil del Cantón Pangua, e inscrito en el registro de la propiedad el 10 de abril de 1992, como se verifica en la ficha catastral Nº 3.597 cmitido por el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pangua, en el mismo se señala la superficie y descripción de los linderos generales. 5.2 Es el caso señor juez qué me encuentro en posesión de un lote de terreno en la zona rural de la superficie CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTE Y CUATRO METROS CUADRADOS (44165.24 m2), En la que existe una casa de construcción de bloque de una planta, sembríos de Frejol, Maíz y mora, la cual incluye en la posesión que mantengo ubicado en el sector denominado Ninarrumi, Jurisdicción de la Parroquia Pinllopata, Cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, demarcado por los siguientes linderos: Norte: del P01P02 con una distancia de 26.29m con propiedad de Cahuano Cordonez Jorge Estuardo, del P17-P18 Con una distancia de 41.39 m, con Propiedad de Caguano Cordonez Jorge Eduardo, Del P19-P20 con una distancia de 2.68m con propiedad de Caguano Cordonez. Luis Nolberto; SUR: Del P21-P22 con una distancia de 35,45 m, con propiedad de Caguano Cordonez Julio Cesar, del P26 - P 27 con una distancia de 115. 74 m siguiendo el trazo del camino sin nombre, del P 32 -P 33 con una distancia de 16.52m con propiedad de Caguano Cordonez Emma Teresa, Del P 33- P 35 con una distancia de 30.33 con propiedad de Castro Caguano Narciso de Jesús; ESTE: Del P02-P 17 con una distancia de 506.01 con propiedad de Caguano Cordonez Jorge Estuardo, Del P18-P20 con una distancia de 15,67 m con propiedad de Caguano Cordonez Luis Nolberto, Del P20 al P21con una distancia de 49.76 m con propiedad de Caguano Cordonez Luis Nolberto, Del P22-P26 con una distancia de 89,99 con propiedad de Caguano Cordonez Julio Cesar, OESTE: Del P27-P30 con una distancia de 84,60 m con propiedad de Castro Caguano Narciso de Jesús, del P30-P32 con una distancia de 43.00m con propiedad de Caguano Cordonez Emma Teresa, del P35-P37 con una distancia de 96,53m con propiedad de Pilatasig Altamirano Cesar Augusto, del P 37- P01 Con una distancia de 491.04 m siguiendo el curso de la Quebrada sin nombre. 5.3 El bien inmueble antes escrito vengo poseyendo desde el año 1992 dicha posesión ha sido tranquila continua e interrumpida, pacífica y pública como propietaria he demostrando en todo momento mi ánimo de señora y dueña por más de 15 años atrás a la fecha de la presente demanda dicho bien inmueble cuenta con una superficie de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTE Y CUATRO METROS CUADRADOS (44165.24 m2), cuya posesión que mantengo está ubicado en el sector Ninarumi jurisdicción de la parroquia pincha pata cantón Pangua provincia de Cotopaxi. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Por lo expuesto y de conformidad con los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2397, 2398, 2401, 2405, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del codificado Código Civil, una vez realizado las respectivas solemnidades para esta clase de juicios, solicito se nos confiera la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del inmueble antes descrito. UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.- V I S T O S Ab. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pangua en especial atención a la causa judicial referenciada como No. 05307-2025-0065, que tiene como antecedente la demanda planteada por parte del señor Caguano Altamirano Zoila Rosa, se considera en relación a lo planteado PRIMERO: CALIFICACIÒN Y ADMISIÓN A TRÀMITE.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto respecto de la declaración de desconocimiento de domicilio de los presuntos herederos conocidos y desconocidos, en atención a lo consagrado en el Art. 169 de la Constitución y 291 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se la CALIFICA de completa, clara y precisa, pues cumple los requisitos legales generales contemplados en los Arts. 142 y 143 del citado cuerpo legal, por lo que se la ADMITE a Procedimiento Ordinario establecido en el Libro IV, Título I, Capítulo I del Código citado y en virtud de lo prescrito en el Art. 289 ibídem.- SEGUNDO: INSCRIPCION.- Conforme a lo determinado en el inciso sexto del Art. 146 del COGEP, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual OFÍCIESE al señor Registrador de la Propiedad del cantón Pangua, a fin de que cumpla con lo dispuesto en este auto.- TERCERO.- CÌTESE a los demandados de la siguiente forma: En atención al juramento realizado por la parte actora, se dispone la citación a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE EVA MARIA CORDONES LLOMITOA, y, todas aquellas personas que tengan interés en la presente causa, mediante EXTRACTO DE PUBLICACIÓN POR LA PRENSA en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, por no haber periódicos en este Cantón. La publicación contendrá un extracto de la demanda y de este auto inicial, para el efecto por Secretaría procédase a elaborar el extracto correspondiente. Conforme la Disposición General Décima del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COTAD, CÍTESE al señor Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Pangua. Para el efecto, remítase suficiente despacho a la oficina de citaciones correspondiente.- CUARTO.- CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- Conforme lo establecido en el segundo inciso del Art. 291 del COGEP se concede a la parte demandada el término de TREINTA (30) días una vez citada, a fin de que conteste la demanda en la forma determinada en los Arts. 151 y siguientes del COGEP.- QUINTO: ANUNCIO DE PRUEBA.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda; para lo cual se observará lo previsto en los Art. 160, 161, 294.7 literal d) y demás pertinentes del COGEP, sobre la admisibilidad y práctica de prueba.- SEXTO: NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.- Tómese en cuenta el correo electrónico señalado por la parte actora para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a Defensor. Actúe el Dr. Wilmer Altamirano Molina, en calidad de Secretario legalmente encargado mediante acción de personal No.1577-DPX-2025/XA, de 01/10/2025- Cúmplase y Notifíquese.-

CERTIFICO: El Corazón, 11 de septiembre del 2026.

AB. RUBEN OSWALDO ALOMOTO NUÑEZ
SECRETARIO(RT)

19-20-21-X-026 0001-23767

Juicio No. 05333-2024-00816
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 5 de octubre del 2026, a las 15h37

EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: TORRES REVELÓ BLANCA JENNIFER
JUICIO Nº 05333-2024-00816
ACTOR: BANCO GUAYAQUIL S.A.
DEMANDADO: TORRES REVELÓ BLANCA JENNIFER
CUANTÍA: VEINTE Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD$ 24.000,00)

CONTENIDO DE LA DEMANDA
Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:
1.-El pago del valor del capital adeudado.
2.- Los intereses pactados.
3.- El interés máximo de mora.
4.- Costas procesales, honorarios profesionales

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 10 de abril del 2024, a las 16h11. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito y la documentación adjunta que antecede En lo principal, se dispone: a).- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda que antecede presentada por la Dra. Gean Magaly Aguirre Benalcazar Procuradora Judicail de BANCO GUAYAQUIL S.A se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN girado por el valor de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $15.000,00), aceptado por la demandada señora: BLANCA JENNIFER TORRES REVELÓ documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibídem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- CITACIÓN.- CÍTESE a la demandada señora: BLANCA JENNIFER TORRES REVELO en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación a los demandados, se lo realizará mediante Deprecatorio Electrónico" el mismo que será debidamente sorteado electrónicamente por la secretaria de esta Unidad Judicial a uno de los señores Jueces de la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON SIGCHOS PROVINCIA DE COTOPAXI. c) .- TÉRMINO PARA CONTESTAR.- En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI- 2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibídem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ibídem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. d).- ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. e) NOTIFICACIONES.- Tómese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Intervenga y actúe el Dr. Carlos Escobar, Secretario de esta Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFÍQUESE

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 28 de julio del 2026, a las 15h41. VISTOS.- DR. DIEGO IVÁN VALDIVIESO JACHO, en mi calidad de Juez Titular, continuando con la sustanciación de la causa ordenó: UNO) Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora que antecede. DOS)Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículo 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 161 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora: TORRES REVELÓ BLANCA JENNIFER se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conformé lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019). - NOTIFÍQUESE. -

ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO
SECRETARIA RT

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO COTOPAXI "SERVICOTEJECT S.A"

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas se convoca a las y los accionistas de la Compañía de Taxi Ejecutivo SERVICOTEJECT SA a la Junta General Extraordinaria de los Accionistas que se celebrará el día Miércoles 28 de Octubre del 2026 en el salón de reuniones de la compañía ubicada en el Barrio Zumbalica Centro en la ciudad de Latacunga a partir de las 14H00 horas, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación de quórum,
2. Elección nueva directiva 2026 - 2029

Atentamente,

Sr. Geovanny Trávez
COMISARIO (E)

0001-23872

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CHANCHUNGA CIAVIMERCHAN S.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias y de la Ley de Compañías, Arts. 231, 235 y 236, se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CHANCHUNGA CIAVIMERCHAN S.A a la Junta General Extraordinaria la misma que es de carácter obligatorio el día Jueves 29 de Octubre del 2026, a las 17:00 am en la oficina que se encuentra ubicada en Toacaso, Barrio Centro, calle Cotopaxi a 50 metros de la gasolinera casa color blanca de un piso con el siguiente orden del día:

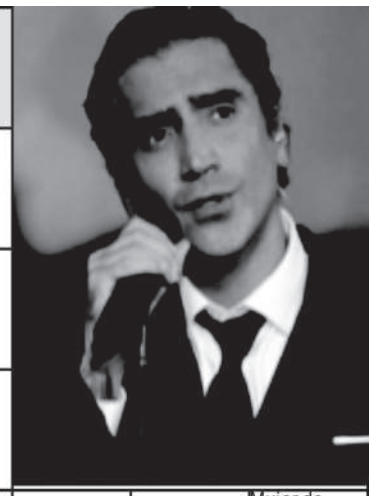
1.- Constatación del Quórum
2.- Palabras de bienvenida e instalación de la sesión por parte del Sr. Presidente
3.- Análisis con respecto al Incremento de cupo del Socio, Rodrigo Masapanta.
4.- Resolución
5.- Clausura

CHANCUSIG CHANCUSIG EDGAR RAUL
GERENTE GENERAL

0001-23872

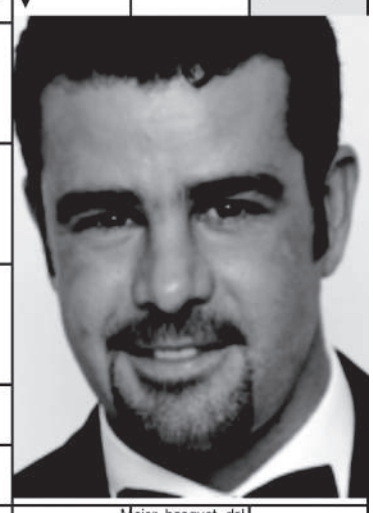
Ingresa a nuestra página web **www.lagaceta.com.ec** y aquí siempre hallarás toda la información.
Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL





Asesinar, eliminar
Un tipo de bastón
Espías gringos
Bebida de maiz
Alma Mater de Cotopaxi
Apuntes, registros
Choclo, morocho
Yerno de Mahoma
País musulmán
Ceremonia religiosa
Mujer de Sajonia
Enfermedad mortal
Figura geométrica
Lío, confusión
Negación
Molusco cefalópodo
Lisiada, renga
Ciudad de México
Asedien, hostigen
24 horas
Padecerá de tos
Séptimo planeta
Lió, amarró
Utilicé, gasté
Escritor francés
Parroquia de Quito
Capital de Noruega
101 en romanos
Pasó hacia adentro
Bobas, zonzas
Sodio
Primeras vocales
Entre el Norte y Este
Lentos, retardados
Gozar, sonreir
Pedí crédito
Seco, estéril
Atascar, obstruir
En este lugar
Ciudad de Abraham
Haces la masa
Nobelio
Pedazo de tela
Dádiva, presente
Maltratar, dañar
Signo de la suma
Entidad financiera
Carcomo, limo
Tienda de artículos
Banda elástica
En aquel lugar
Voz militar
Mejor basquet del mundo
Elizabeth
De esta manera
Globo dirigible
Fermentará con levadura
Mujer sin pelo
Toros, bueyes
En este momento
VÍCTOR HUGO MEDINA MATUTE
Pescado para la fanesca
Raspa, rasca
Terminación verbal









SOLUCIÓN LUNES 19 DE OCTUBRE

| EMPLEOS

UNITED FLOWER FARMS

INGENIERO ELECTRÓNICO / ELECTROMECÁNICO



REQUISITOS

- ºTítulo de tercer nivel en Ingeniería Electrónica, Electromecánica o carreras afines.
- ºExperiencia en mantenimiento y sistemas eléctricos/electromecánicos.
- ºDe preferencia, conocimientos en computadora de riego Nitzan.
- ºCapacidad para trabajar en equipo, resolver problemas y brindar soporte técnico.
- ºDisponibilidad para trabajar en la empresa.

OFRECEMOS

- º Todos los beneficios de ley
- º Estabilidad laboral
- º Buen ambiente de trabajo
- º Oportunidad de crecimiento profesional

Interesados enviar su hoja de vida a unitedfarms.ec@gmail.com

17-19-20-X-026 0001-23770

| BIENES RAÍCES

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

ARRIENDO
SUITE INDEPENDIENTE

- BAÑO PRIVADO
- ZONA DE LAVANDERÍA
- COCINA
- INTERNET
- PATIO
- SERVICIOS BÁSICOS INCLUIDOS (Agua, Luz)

UBICACIÓN: CENTRO DE LATACUNGA

INFORMACIÓN Y CITAS:
0988 020 733 / 0960 155 955 / 0998 371 805

8-9-10-11-12-X-026 0001-22862

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

ARRIENDO
SUITE INDEPENDIENTE AMOBLADA

- AMOBLADA
- ZONA DE LAVANDERÍA
- BAÑO PRIVADO
- INTERNET DE ALTA VELOCIDAD
- COCINA EQUIPADA
- SERVICIOS BÁSICOS INCLUIDOS (Agua, Luz)
- TERRAZA PRIVADA

UBICACIÓN: CENTRO DE LATACUNGA

INFORMACIÓN Y CITAS:
0988 020 733 / 0960 155 955 / 0998 371 805

8-9-10-11-12-X-026 0001-22862

SE VENDE
HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno,
370m2 de construcción,
consta de 5 baños,
4 habitaciones, 3 salas,
2 bodegas, garaje
para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290



IDF RF0012

N&N ASOCIADOS
SE VENDE

Hermosa casa en sector residencial Locoa,
550m2 de terreno 370m2
de construcción, 4 habitaciones,
5 baños, 3 salas, 2 bodegas,
garaje para 5 autos.
Informes:
0987 336 487 - 0984 589 290

IDF RF00012

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.



INFORMES AL: 098-389-3585

MT

| BIENES RAÍCES

CASA EN VENTA
LATACUNGA



Dentro del conjunto residencial
La Quinta, Av. Miguel Iturralde
Área de construcción: 186m²
3 habitaciones, 2 baños y medio
garaje cubierto para 2 autos.
CASA POR ESTRENAR
0998597389

IDF RF.

VENDO CASA
EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE
HERMANAS PAEZ

INFORMES:
2800683
0992609154



ER0001

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO
A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno,
2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



RF IDF

SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte,
con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala,
cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería,
área para bodega, patio delantero
y áreas verdes.

INFORMES:
099 577 6548
099 277 2669



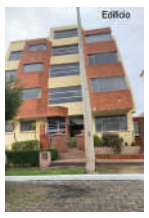
PP0002

VENDO
DPTO. 3 DORMITORIOS

0999749131

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasí
- 3 dormitorios con baño completo cada uno
- 3 baños completos y 1 baño social
- Sala de estar
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas
- Patio con bbq y jardín
- 2 parqueaderos cubiertos
- 2 bodegas
- Cuarto de servicio con baño completo
- Terraza con área de secado
- Guardianía y monitoreo las 24h del día
- Área de construcción 135 m2
- Área abierta 58 m2



| BIENES RAÍCES

N&N ASOCIADOS
SE VENDE

Lotes de terreno de 300m2
con todos los servicios,
escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



INDF. RF0012

SE VENDE TERRENO

URB. SANTA ANA,
SANTA ANA DE LOCOA

368 m² con cerramiento,
bodega, baño, pérgola
y cercado eléctrico.

INFORMES:
0987336487
0984589290



IDF RF0012

CASA EN VENTA
LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno.
Dos salas, comedor, cocina moderna,
5 baños,
garaje para 3 autos,
amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



IDF RF0012

CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo,
320m2 de terreno, 280m2 de construcción,
consta de 2 departamentos independientes,
4 habitaciones cada uno, con todos los servicios,
garaje y patio.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



PP0002

DE OPORTUNIDAD
SECTOR BETHLEMITAS
ZONA DE SEGURIDAD

Vendo casa nueva una sola planta de 340m²

4 habitaciones, sala, comedor,
cocina, garaje para 3 autos, patio,
proyección a un segundo piso.

100 MIL DÓLARES NEGOCIABLES
CERCA AVENIDA PRINCIPAL

INF.: 0987336487



INDF.

SE VENDE CASA

CONJUNTO
LA ROCA
SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones,
3 baños, sala, comedor, cocina,
guardianía 24 horas.



INDF. RF0012

INF: 0987 336487 - 0984 589290

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera,
sector Locoa
junto a la Unidad Educativa Cec

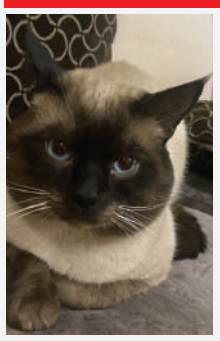
INFORMES:
0993 718961



MT

| VARIOS

SE BUSCA
GATO SIAMÉS



Se llama Valentino
Se perdió el día sábado 5 de septiembre en la urbanización San Carlos, se dará recompensa por la información y entrega de esta mascota

INFORMES AL CELULAR
0985753486





| BIENES RAÍCES

N&N ASOCIADOS
SE VENDE

Casa en el sector El Loreto 360m2
de terreno 260m2 de construcción,
3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor,
cocina, estudio, pergola,
cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.
Informes:
0987 336 487 - 0984 589 290

INDF. RF0012

11-12-14-15-17-VIII-026 0001-22541

OPORTUNIDAD ÚNICA EN QUITO

VENTA DE DEPARTAMENTO

- CALLE ÚLTIMAS NOTICIAS (Cerca al Quicentro Norte y Parque La Carolina)
- 191 m² ÁREA TOTAL
- 3 DORMITORIOS
- 2.5 BAÑOS
- SALA | COMEDOR
- ESTUDIO | ESTAR
- PARQUEADERO | BODEGA

PRECIO: $135.000 USD

WhatsApp: 099 894 5781 (ÚNICAMENTE WhatsApp)

(I)

Diócesis de Latacunga alerta sobre presuntas estafas de falsos sacerdotes

La Cancillería de la Diócesis de Latacunga advirtió a la ciudadanía sobre posibles estafas cometidas por personas que se hacen pasar por sacerdotes católicos o que, pese a estar suspendidas del ejercicio ministerial, continúan realizando celebraciones religiosas sin autorización.

Según la advertencia institucional, estas personas utilizarían indebidamente el nombre de la Diócesis para ofrecer o celebrar actos religiosos sin contar con la autorización correspondiente, esta situación puede generar confusión entre los fieles y poner en duda la validez o legitimidad de las celebraciones ante la Iglesia Católica.

Ante estos hechos, los representantes de la diócesis recomendó a los ciudadanos comprobar que los sacerdotes estén debidamente autorizados antes de solicitar o participar en bautizos, matrimonios u otros sacramentos, la verificación busca evitar que los fieles sean víctimas de engaños y garantizar que las ceremonias se desarrollen conforme a las disposiciones de la Iglesia.

Para confirmar la identidad y situación ministerial de un sacerdote, la ciudadanía puede acercarse o comunicarse con la Curia Diocesana de Latacunga mediante sus canales institucionales, la institución considera importante que los fieles recurran a fuentes oficiales antes de contratar servicios religiosos o entregar dinero por estas actividades.

Asimismo, la Diócesis solicitó a quienes hayan sido víctimas de posibles estafas, engaños o cobros indebidos que presenten las respectivas denuncias ante las autoridades competentes, de esta manera, los organismos correspondientes podrán conocer los hechos, iniciar las investigaciones necesarias y determinar las responsabilidades conforme a la ley.

Se recomendó conservar comprobantes de pago, mensajes, conversaciones y cualquier otra evidencia relacionada con estos casos, pues estos elementos pueden contribuir al esclarecimiento de los hechos, la alerta busca prevenir nuevas víctimas y fortalecer la información entre los fieles para evitar el uso indebido del nombre de la Diócesis de Latacunga.

Foto: W.C/La Gaceta



La iglesia en Latacunga advierte de posibles estafas de supuestos falsos sacerdotes.

(P)

Ingresa a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec
y aquí siempre hallarás toda la información.
Síguenos en:
La Gaceta Cotopaxi
@LaGacetaL

